



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136- 2025-MPT/A

Pampas, 03 de marzo de 2025

### VISTO:

El Informe N° 038-2025/MPT-GM, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 0124-2025-MPT-GDTI, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 058-SGOPCYCU-GDTI-MPT-2025, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano; Carta N° 002-2025-MAREHLS con RUT N°00001272-2025, de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito por Miguel Rojas Arteaga y Emma Hilda Limaco Soto; Informe Legal N° 07-2025-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 13 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Carta N° 009-SGOPCYCU-GDUI-MPT-2025, de fecha 09 de enero de 2025, emitida por el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano; Carta N° 001-2025-MAREHLS con RUT N°00000103-2025, de fecha 03 de enero de 2025, suscrito por Miguel Rojas Arteaga y Emma Hilda Limaco Soto; Carta N° 521-SGOPCYCU-MPT-2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitida por el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano; Informe N° 0662-2024-MPT/GSPGA-SGSAPyS, de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por la Subgerente de Servicios de Agua Potable y Saneamiento; Informe N° 043-2024-KHYM/RERA, de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por el responsable de emisión de recibos de agua; Informe N° 247-SGOPCYCU-MPT-2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitida por el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano; Informe N° 196-JACM/T-SGOPCYCU-MPT-2024, de fecha 11 de setiembre de 2024, suscrito por el Topógrafo-GDTI; Informe Legal N° 199-2024-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Carta N° 340-SGOPCYCU-MPT-2024, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitida por el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano; Solicitud con RUT N° 00010540-2024, de fecha 03 de setiembre de 2024, suscrito por Miguel Rojas Arteaga y Emma Hilda Limaco Soto; Carta N° 338-SGOPCYCU-MPT-2024, de fecha 03 de setiembre de 2024, emitida por el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano; Informe N° 228-2024-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 02 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Carta N° 335-SGOPCYCU-MPT-2024, de fecha 02 de setiembre de 2024; Solicitud con RUT N° 00010378-2024, de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por Miguel Rojas Arteaga, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. De igual manera, el artículo 43° de la mencionada Ley establece que las resoluciones de Alcaldía tienen la finalidad de aprobar y resolver los asuntos de naturaleza administrativa;

Que, con fecha 24 de octubre de 2024, la Municipalidad Provincial de Tayacaja publicó la Ordenanza Municipal N° 012-2024-CM/MPT, mediante la cual se aprueba el procedimiento para la suscripción de convenios de alineamiento urbano. En virtud de lo dispuesto en su artículo segundo, se establecen los requisitos para acogerse a la mencionada ordenanza, los cuales son los siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136- 2025-MPT/A

Pampas, 03 de marzo de 2025

- Solicitud (datos personales, número telefónico y correo electrónico).
- Documento que acredite la titularidad del predio “copia autenticada y/o legalizada”.
- Copia del DNI de propietario (s).
- Copia del último autovalúo pagado, debidamente “copia fedateada”.
- Documento que acredite la afectación (plano de ubicación y localización, plano donde se indique el área a afectar por el alineamiento en original y firmado por un profesional competente, por el administrado y/o Entidad).

Que, mediante el Informe N° 038-2025/MPT-GM, de fecha 21 de febrero de 2025, el Gerente Municipal sugiere declarar procedente la compensación por beneficios administrativos no pecuniarios o patrimoniales, por la apertura de vía a favor de los propietarios: Miguel Rojas Arteaga y Emma Hilda Limaco Soto, debido a la afectación de su predio para la ejecución de obras de alineamiento en la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Que, mediante el Informe N° 0124-2025-MPT-GDTI, de fecha 20 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la aprobación del Acta de Convenio de Alineamiento a través de un acto resolutorio, en atención al Informe N° 058-SGOPCYCU-GDTI-MPT-2025, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, en el cual se solicita la aprobación de la mencionada Acta de Convenio de Alineamiento mediante acto resolutorio, conforme a lo solicitado por los administrados, quienes son propietarios del predio ubicado en el Jr. Jorge Chávez N°182 de Pampas. Asimismo, considera procedente realizar el convenio de alineamiento, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 196-JACM/T-SGOPCYCU-MPT-2024, de fecha 11 de setiembre de 2024, suscrito por el Topógrafo-GDTI;

Que, mediante la Carta N° 002-2025-MAREHLS con RUT N°00001272-2025, de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito por Miguel Rojas Arteaga y Emma Hilda Limaco Soto, remiten la subsanación de levantamiento de observaciones de convenio de alineamiento; en atención al Informe Legal N° 07-2025-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 13 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica quien opina que resulta procedente el proyecto del convenio de alineamiento de los administrados Miguel Rojas Arteaga y Emma Hilda Limaco Soto, si y solo si adjuntan la documentación faltante;

Que, mediante la Carta N° 009-SGOPCYCU-GDTI-MPT-2025, de fecha 09 de enero de 2025, suscrita por el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, en la cual informa que se procederá a firmar el Acta de Convenio de Alineamiento. En dicha carta, se señala que los administrados, mediante la Carta N° 001-2025-MAREHLS con RUT N° 00000103-2025, de fecha 03 de enero de 2025, han aceptado el borrador del Acta de Convenio de Alineamiento, previamente notificado mediante la Carta N° 521-SGOPCYCU-MPT-2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitida por el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano. En este contexto, solicita la emisión de una opinión legal y remite el anteproyecto del Acta de Convenio de Alineamiento, la valorización de las áreas afectadas y otros documentos pertinentes para su revisión e informe respectivo, adjuntando el expediente original;

Que, mediante el Informe N° 0662-2024-MPT/GSPGA-SGSAPyS, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Subgerente de Servicios de Agua Potable y Saneamiento remite el Informe N° 043-2024-KHYM/RERA, de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por la responsable de emisión de recibos de agua, quien remite información de la deuda del servicio de agua potable y limpieza publica de los administrados Miguel Rojas Arteaga y Emma Hilda Limaco Soto. En este informe, se detalla que, tras una revisión del sistema de control de emisión de recibos de agua, se encuentra registrada la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136- 2025-MPT/A

Pampas, 03 de marzo de 2025

usuaria Emma Hilda Limaco Soto, con una deuda detallada hasta el mes de diciembre. Esta información se remite en atención al Informe N° 247-SGOPCYCU-MPT-2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, quien solicita un informe sobre el monto total de la deuda correspondiente al servicio de agua potable, así como la inclusión del consumo de agua potable del año 2025 de los administrados Miguel Rojas Arteaga y Emma Hilda Limaco Soto, con el fin de elaborar el convenio de alineamiento y la posterior rebaja mediante una nota de contabilidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 199-2024-EOOR-OGAF-MPT/P, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite una opinión legal sobre los documentos presentados por los administrados Miguel Rojas Arteaga y Emma Hilda Limaco Soto, corroborando la existencia del Derecho de Propiedad a favor de los mismos. No obstante, se debe considerar que dicho documento está sujeto a una fiscalización posterior, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444, por parte de las oficinas competentes, dado que forma parte de un proceso administrativo. Esto en atención a la Carta N° 340-SGOPCYCU-MPT-2024, de fecha 04 de setiembre de 2024, suscrita por la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano;

Que, mediante la Solicitud con RUT N° 00010540-2024, de fecha 03 de setiembre de 2024, suscrita por Miguel Rojas Arteaga y Emma Hilda Limaco Soto; se remite el levantamiento de observaciones, en atención a la Carta N° 338-SGOPCYCU-MPT-2024, de fecha 03 de setiembre de 2024, emitida por el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano;

Que, mediante el Informe N° 228-2024-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que, tras revisar el expediente, se puede constatar que en el Parte Notarial figuran como propietarios el Sr. Miguel Ángel Rojas Arteaga y la Sra. Emma Hilda Limaco Soto. En consecuencia, recomienda a la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano solicitar al administrado Miguel Ángel Rojas Arteaga la presentación de la carta poder otorgada a su favor por la Sra. Emma Hilda Limaco Soto, o, en su defecto, presentar la solicitud de manera conjunta con la copropietaria. Esta recomendación se hace en atención a la Carta N° 335-SGOPCYCU-MPT-2024, de fecha 02 de setiembre de 2024, emitida por el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano;

Que, mediante la Solicitud con RUT N° 00010378-2024, de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por Miguel Rojas Arteaga, solicita la celebración de un Convenio de Alineamiento del predio ubicado en el Jr. Jorge Chávez N°182. Asimismo, adjunta los requisitos exigidos por la municipalidad para llevar a cabo dicho trámite;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la compensación por beneficios administrativos no pecuniarios ni patrimoniales, debido a la apertura de vía, a favor de los propietarios: Sres. MIGUEL ANGEL ROJAS ARTEAGA y EMMA HILDA LIMACO SOTO, por la afectación de su predio para la ejecución de obras de alineamiento en la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, conforme al cuadro adjunto:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136- 2025-MPT/A

Pampas, 03 de marzo de 2025

Inmueble Ubicado	Área Afectada	Valor Arancelario del inmueble	Beneficios	Hasta por el monto de:
Jr. Jorge Chávez Nro. 182, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.	6,70 m2	S/ 62.00 (Promedio)	- Tener por cancelado el pago de agua de junio a diciembre del 2024.	S/ 49.00
			- Tener por cancelado el pago de agua de enero a diciembre del 2025.	S/ 84.00
			- Pago de Tributos que realiza la Municipalidad Provincial de Tayacaja (pago de agua, derecho de licencia de edificación y otros).	S/ 282.40
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 415.40</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad y a las demás unidades orgánicas correspondientes, la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Loto Antonio  
ALCALDE